



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 060-2025-GRU-GRDS-DIRESA

Pucallpa, 28 de 01 del 2025

VISTO:

El Oficio N° 154-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP/DAICS, de fecha 21 de enero del 2023 y el Informe N° 066-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DES/DAICS-EVN, de fecha 17 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud dispone que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo". La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. A su vez, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26848 – Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en la salud de la población;

Que, la Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 040-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño", tiene como finalidad brindar atención integral de salud con calidad a la niña y niño, que responda a sus necesidades de salud y contribuya a elevar su calidad de vida como base para un desarrollo sostenible del país; teniendo como objetivos el establecer normas para su atención integral de salud; definir los criterios de intervención en los componentes de prestación, organización, gestión y financiamiento; fortalecer la organización y funcionamiento de los servicios para las niñas y niños. El Plan Operativo de la etapa de vida niño deberá estar insertado en el Plan Operativo Anual de la institución de manera que puedan ser programadas, presupuestadas y evaluadas las actividades según los indicadores locales, regionales y nacionales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 828-2013/MINSA, se aprueba la NTS N° 106-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal", que tiene como finalidad, el contribuir a la reducción de la morbilidad neonatal, mejorando la calidad de atención de la niña y el niño durante el periodo neonatal (0-28 días de vida) en los establecimientos de salud públicos y privados del sector salud a nivel nacional; el numeral 6.2 del citado documento normativo, señala que los niveles de dirección de los establecimientos de salud y unidades ejecutoras deben incluir en el Plan Operativo Anual y en la programación de Presupuesto por Resultados del Programa Estratégico Materno Neonatal las actividades correspondientes a la atención neonatal, gestionando su inclusión en presupuesto anual;

Que, con la Resolución Ministerial N° 537-2017/MINSA, se aprueba la NTS N° 137-2017/MINSA, se aprueba la NTS N° 137-MINSA/2017/DGUESP "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de Cinco Años"; el cual tiene como finalidad, el contribuir a mejorar la salud, nutrición y desarrollo infantil temprano de las niñas y niños menores de cinco años; asimismo, en su numeral 6.1, VI, establece que el control del crecimiento y desarrollo es una actividad incluida en plan operativo anual de la institución. Los planes operativos, en los diferentes niveles, incluirán actividades que promuevan y organicen la demanda del servicio para el control del crecimiento y desarrollo;



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N° 066-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DESP/DAICS-EVN, de fecha 17 de enero del 2025 la Coordinadora Regional de Etapa de Vida Niño Neonato Componente CRED CEDA CIRA, remite al Director de la Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud, el Plan Operativo Anual – 2025 de la Estrategia Regional de Etapa de Vida Niño;

Que, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, en atención al Informe N° 066-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DESP/DAICS-EVN, solicita al Director de Asesoría Jurídica, mediante el Oficio N° 154-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP/DAICS, que proyecte resolución de oficialización del Plan Operativo Anual – 2025 de la Estrategia Regional de Etapa de Vida Niño;

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú; y al amparo del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, de fecha 25 de noviembre del 2024, concordante con la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali,;

Con conocimiento y visto bueno del Director de Asesoría Jurídica, Directora Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional, Director Ejecutivo de Salud de las Personas y Directora de Atención Integral y Calidad en Salud de la Dirección Regional de Salud Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OFICIALIZAR el "Plan Operativo Anual 2025 de la Estrategia Etapa de Vida Niño de la Dirección Regional de Salud de Ucayali", que consta de XIV Numerales, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Telecomunicaciones, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de que distribuya la presente Resolución a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL



Región
Productiva